

Resolución Nro. IESS-HMACH-GG-2021-0918-R

Machala, 17 de noviembre de 2021

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: “(...) *las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución. (...)*”;

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe que la administración pública constituye un servicio a la colectividad, y como tal se encuentra regida por los principios de eficacia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación planificación, transparencia y evaluación;

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: “(...) *Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas (...)*”;

Que, el artículo 370 de la Constitución de la República del Ecuador, consagra que: “(...) *El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, entidad autónoma regulada por la ley, será responsable de la prestación de las contingencias del seguro universal obligatorio a sus afiliados. (...)*”;

Que, el artículo 68 del Código Orgánico Administrativo, COA, establece: “(...) *Transferencia de la competencia. La competencia es irrenunciable y se ejerce por los órganos o entidades señalados en el ordenamiento jurídico, salvo los casos de delegación, avocación, suplencia, subrogación, descentralización y desconcentración cuando se efectúen en los términos previstos en la ley (...)*”;

Que, el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, COA, respecto de la delegación de competencias, determina que: “(...) *Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: 1. Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes (...)*”;

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 395 de 4 de agosto del 2008, crea el Sistema

Resolución Nro. IESS-HMACH-GG-2021-0918-R

Machala, 17 de noviembre de 2021

Nacional de Contratación Pública, y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, de aplicación obligatoria para las entidades previstas en el artículo 1 de esta Ley;

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina que: *“(...) Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional (...);”*

Que, el inciso segundo del numeral 9a del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCPP, en su parte pertinente, determina que: *“(...) Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad (...);”*

Que, el Portal de Compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec, es el Sistema Oficial de Contratación Pública del Estado Ecuatoriano, el mismo que es de uso obligatorio para las Entidades sometidas a esta Ley, según lo descrito en el artículo 6, numeral 25, y artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, indica que: *“(...) Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley (...);”*

Que, el artículo 16 de la Ley de Seguridad Social, determina que: *“(...) El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) es una entidad pública descentralizada, creada por la Constitución de la República, dotada de autonomía normativa, técnica, administrativa, financiera y presupuestaria, con personería jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto indelegable la prestación del Seguro General Obligatorio en todo el territorio nacional. (...)”*, y el artículo 18 de la misma ley dispone que la organización y funcionamiento del IESS, se regirá por los principios de autonomía, desconcentración, control interno descentralizado y jerárquico, rendición de cuentas por los actos y hechos de sus autoridades;

Resolución Nro. IESS-HMACH-GG-2021-0918-R

Machala, 17 de noviembre de 2021

Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Registro Oficial Nro. 588 del 15 de mayo del 2009; tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en adelante la Ley, que crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, SNCP, de aplicación obligatoria por las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley;

Que, el artículo 4 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: *“Delegación.- En aplicación de los principios de Derecho Administrativo son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley como en este Reglamento General, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La Resolución que la máxima autoridad emita para el efecto, determinará el contenido y alcance de la delegación (...)”*;

Que, el artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente al Plan Anual de Contratación, dispone que: *“(...) Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad de cada entidad contratante o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación (PAC), el mismo que contendrá las obras, bienes o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán durante ese año, en función de sus respectivas metas institucionales y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley. El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal www.compraspublicas.gob.ec. Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformulado. Los procesos de contrataciones deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa consulta de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesario su modificación (...)”*;

Que, la Norma Técnica 406-02 “Planificación” determinada en las Normas de Control Interno expedidas por la Contraloría General del Estado, mediante Acuerdo Nro. 39, publicado en el Registro Oficial Nro. 87 de 14 de diciembre de 2009, y sus posteriores reformas, determina que: *“(...) El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial, establecidos en la ley. El plan al igual que sus reformas será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad y publicado en el portal de compras públicas www.compraspublicas.gov.ec; incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizarse, la descripción del objeto a*

Resolución Nro. IESS-HMACH-GG-2021-0918-R

Machala, 17 de noviembre de 2021

contratarse, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan (...)”;

Que, mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-DR-2018-008-RFDQ, de 21 de noviembre de 2018, el entonces Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, resolvió: *“Artículo 2.- (...) se delega la facultad de autorizar el gasto correspondiente a la gestión administrativa de cada área, conforme el Plan Operativo Anual, aprobado por la máxima autoridad; así como, la autorización de gasto e inicio de los procedimientos de contratación a excepción de los procesos de emergencia, conforme el Plan Anual de Contratación aprobado por la máxima autoridad, dentro del ámbito de su competencia; (...). Cuando el monto de la contratación supere la cuantía establecida para cada Autorizador de Gasto, la autorización se gestionará en el nivel jerárquicamente superior competente de acuerdo al monto establecido en el cuadro para autorización de gasto y a la naturaleza de los recursos a utilizarse (...)*”;

Que, mediante Resolución N° C.D. 623 de 28 de diciembre de 2020, el Consejo Directivo del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social- IESS, en su artículo 1, resolvió: *“Aprobar el Presupuesto Consolidado del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el ejercicio económico del año 2021 (...)*”; *“Artículo 2.- Aprobar el Fondo Presupuestario Anual del IESS (...)*”; *“Artículo 3.- Aprobar el Presupuesto General de Operaciones del IESS, (...)*”; y, *“Artículo 5.- (...) emite las Disposiciones Generales para la aplicación del Presupuesto del IESS (...)*”;

Que, Mediante Resolución Administrativa No. IESS-DG-CT-2021-001-RFDQ, de fecha 15 de enero de 2021, el Sr. Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, aprobó el Plan Anual de Contratación 2021, el Director General del IESS, resolvió: *“Aprobar el Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el año 2021, cuyo monto asciende al valor de: USD 639.752.963,35 (SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CIENCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES, CON 35/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) con la siguiente distribución (...)*”;

Que, en el artículo 9 de la Resolución Administrativa No. IESS-DG-ME-2021-006-RFDQ, de 26 de abril de 2021, el Director General del IESS, resolvió: *“(...) Delegar a nivel desconcentrado, a quien haga las veces del Director Nacional de Planificación, mediante resoluciones motivadas y previa solicitud de las unidades requirentes, coordinará, aprobará las reformas al Plan Anual de Contratación e informará a la Dirección Nacional de Planificación sobre lo actuado(...)*”; *(Literal exclusivo para el nivel desconcentrado)*

Que, en el artículo 10 de la Resolución Administrativa No. IESS-DG-ME-2021-006-RRFDQ, de 26 de abril de 2021, el Director General del IESS, resolvió: *“(...) Delegar al Director Nacional de Servicios Corporativos la coordinación*

Resolución Nro. IESS-HMACH-GG-2021-0918-R

Machala, 17 de noviembre de 2021

*y aprobación de las reformas al Plan Anual de Compras – PAC, a nivel central (...).”;
(Literal exclusivo para el nivel central)*

Que, mediante Memorando Nro. *IESS-DTM-2021-4156-M*, de fecha 13 de octubre de 2021 la Dra. Hermelinda Paguay Arce – Subdirectora Técnica Medica, solicita autorización de reforma PAC, para la **"ADQUISICION DE DISPOSITIVOS MEDICOS DE OSTEOSINTESIS PARA EL AREA DE TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA DEL HOSPITAL GENERAL MACHALA"** a la máxima autoridad el mismo que es reasignado a la Unidad de Planificación con el comentario **"AUTORIZADO, PROCEDER CONFORME NORMATIVA LEGAL VIGENTE"**.

Que, mediante correo institucional *maria.espinoza@iess.gob.ec* de fecha 14 de octubre 2021 anexa los documentos habilitantes para proceder a la emisión de la resolución de reforma al PAC.

Que, mediante memorando Nro. *IESS-HMACH-GG-2021-3842-M*, de fecha 17 de noviembre de 2021, el mismo que es reasignado a la Unidad de Planificación con el comentario **"AUTORIZADO, PROCEDER CONFORME NORMATIVA LEGAL VIGENTE"**, el Dr. Julio Lojan Alvarado - Gerente General solicita reformar el PAC-2021 afectando al objeto de Contratación **"Protesis Endoprotesis e Implantes Corporales"** por un valor de \$50122.21 (Cincuenta mil ciento veinte dos con 21/100). Así mismo, agregando al objeto de **"ADQUISICION DE DISPOSITIVOS MEDICOS DE OSTEOSINTESIS PARA EL AREA DE TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA DEL HOSPITAL GENERAL MACHALA"** por un valor total de \$65961.00 (Setenta y cinco mil novecientos sesenta y uno con 00/100) modificando precio referencial, modalidad de contratación y por cambio de cuatrimestre, para lo cual se anexa documentos remitidos por el área requirente.

Que, el Informe Técnico Nro. **NRO. 011-2021-SDTM remitido por la Subdirección Técnica Medica** concluye: **"Por lo expuesto, se solicita atender la reforma planteada"**;

En ejercicio de las atribuciones delegadas conforme lo dispuesto en el artículo 69 numeral 1 del Código Orgánico Administrativo, COA, en concordancia con lo señalado en el artículo 9 de la Resolución Administrativa Nro. *IESS-DG-ME-2021-006-RFDQ*, de 26 de abril de 2021, a fin de cumplir lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y el artículo 25 de su Reglamento General.

RESUELVE:

Art.1.- Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social correspondiente al ejercicio fiscal 2021 de conformidad con el siguiente detalle que forma parte del informe técnico remitido, mismo que ha sido proporcionado

Resolución Nro. IESS-HMACH-GG-2021-0918-R

Machala, 17 de noviembre de 2021

24	330834	Protesis Endoprotésica e Implantes Corporales	<p>Resena de protesis para de oculos conentada Sistema fabricada en aleacion de cobaltocromo y molibdenoCoCrMo tamaño pequeño mediano grande y extra grande que consta de Ual componente foveora conentada con y sin sacrificio de ligamento cruzado posterior con tuerca Ual giratoria conentada con anillo y orificio inferior para colocar varillaje de alargamiento Ual1</p> <p>Endoprotésica de Reclutamiento de pubisilico con y sin sacrificio de ligamento cruzado posterior con un angulo de inclinacion posterior de 3 grados y flexion frontal de 5 diferentes tamaños Ual medida de 2 pagpas con anillo inferior Ua tamaño pequeño mediano y grande Dos 2 doas conentada con varillaje de alta resistencia con anillo Ual 1 hoja de sierra molinera de troyentona</p>	Bueno	Infima Cuantia	661100011	CI	UNIDAD	4	50,00	700,00	330834	<p>Resena de protesis para de oculos conentada Sistema fabricada en aleacion de cobaltocromo y molibdenoCoCrMo tamaño pequeño mediano grande y extra grande que consta de Ual componente foveora conentada con y sin sacrificio de ligamento cruzado posterior con tuerca Ual giratoria conentada con anillo y orificio inferior para colocar varillaje de alargamiento Ual1</p> <p>Endoprotésica de Reclutamiento de pubisilico con y sin sacrificio de ligamento cruzado posterior con un angulo de inclinacion posterior de 3 grados y flexion frontal de 5 diferentes tamaños Ual medida de 3 pagpas con anillo inferior Ua tamaño pequeño mediano y grande Dos 2 doas conentada con varillaje de alta resistencia con anillo Ual 1 hoja de sierra molinera de troyentona</p>	Bueno	Infima Cuantia	661100011	CI	UNIDAD	4	50,00	700,00	330834
25	330834	Protesis Endoprotésica e Implantes Corporales	<p>Resena de protesis para de oculos conentada Sistema fabricada en aleacion de cobaltocromo y molibdenoCoCrMo tamaño pequeño mediano grande y extra grande que consta de Ual componente foveora conentada con y sin sacrificio de ligamento cruzado posterior con un angulo de inclinacion posterior de 3 grados y flexion frontal de 5 diferentes tamaños Ual medida de 2 pagpas con anillo inferior Ua tamaño pequeño mediano y grande Dos 2 doas conentada con varillaje de alta resistencia con anillo Ual 1 hoja de sierra molinera de troyentona</p>	Bueno	Infima Cuantia	661100011	CI	UNIDAD	42	50,00	2.100,00	330834	<p>Resena de protesis para de oculos conentada Sistema fabricada en aleacion de cobaltocromo y molibdenoCoCrMo tamaño pequeño mediano grande y extra grande que consta de Ual componente foveora conentada con y sin sacrificio de ligamento cruzado posterior con un angulo de inclinacion posterior de 3 grados y flexion frontal de 5 diferentes tamaños Ual medida de 3 pagpas con anillo inferior Ua tamaño pequeño mediano y grande Dos 2 doas conentada con varillaje de alta resistencia con anillo Ual 1 hoja de sierra molinera de troyentona</p>	Bueno	Infima Cuantia	661100011	CI	UNIDAD	42	50,00	2.100,00	330834
26	330834	Protesis Endoprotésica e Implantes Corporales	<p>Resena de protesis para de oculos conentada Sistema fabricada en aleacion de cobaltocromo y molibdenoCoCrMo tamaño pequeño mediano grande y extra grande que consta de Ual componente foveora conentada con y sin sacrificio de ligamento cruzado posterior con un angulo de inclinacion posterior de 3 grados y flexion frontal de 5 diferentes tamaños Ual medida de 2 pagpas con anillo inferior Ua tamaño pequeño mediano y grande Dos 2 doas conentada con varillaje de alta resistencia con anillo Ual 1 hoja de sierra molinera de troyentona</p>	Bueno	Subata Inverva Electronica	661100011	CI	UNIDAD	45	211,35	9.510,75	330834	<p>Resena de protesis para de oculos conentada Sistema fabricada en aleacion de cobaltocromo y molibdenoCoCrMo tamaño pequeño mediano grande y extra grande que consta de Ual componente foveora conentada con y sin sacrificio de ligamento cruzado posterior con un angulo de inclinacion posterior de 3 grados y flexion frontal de 5 diferentes tamaños Ual medida de 2 pagpas con anillo inferior Ua tamaño pequeño mediano y grande Dos 2 doas conentada con varillaje de alta resistencia con anillo Ual 1 hoja de sierra molinera de troyentona</p>	Bueno	Subata Inverva Electronica	661100011	CI	UNIDAD	45	211,35	9.510,75	330834
27	330834	Protesis Endoprotésica e Implantes Corporales	<p>Resena de protesis para de oculos conentada Sistema fabricada en aleacion de cobaltocromo y molibdenoCoCrMo tamaño pequeño mediano grande y extra grande que consta de Ual componente foveora conentada con y sin sacrificio de ligamento cruzado posterior con un angulo de inclinacion posterior de 3 grados y flexion frontal de 5 diferentes tamaños Ual medida de 2 pagpas con anillo inferior Ua tamaño pequeño mediano y grande Dos 2 doas conentada con varillaje de alta resistencia con anillo Ual 1 hoja de sierra molinera de troyentona</p>	Bueno	Subata Inverva Electronica	661100011	CI	UNIDAD	242	55,00	9.870,00	330834	<p>Resena de protesis para de oculos conentada Sistema fabricada en aleacion de cobaltocromo y molibdenoCoCrMo tamaño pequeño mediano grande y extra grande que consta de Ual componente foveora conentada con y sin sacrificio de ligamento cruzado posterior con un angulo de inclinacion posterior de 3 grados y flexion frontal de 5 diferentes tamaños Ual medida de 2 pagpas con anillo inferior Ua tamaño pequeño mediano y grande Dos 2 doas conentada con varillaje de alta resistencia con anillo Ual 1 hoja de sierra molinera de troyentona</p>	Bueno	Subata Inverva Electronica	661100011	CI	UNIDAD	242	55,00	9.870,00	330834

AGREGAR.-

Resolución Nro. IESS-HMACH-GG-2021-0918-R

Machala, 17 de noviembre de 2021

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN ACTUAL						PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO																
LOGRO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	EPC ACTUAL	CUATRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL	LOGRO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	EPC REFORMADO	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL REFORMADO	INCREMENTO DE PAC
	330834	Protesis Endoprotésica e Implantes Corporales Tornillo de Kirschner rosca, Cálculo de Kirschner rosca.	BEN	Infima Cuantía		UNIDAD	272	20,00	5.440,00	330834	Protesis Endoprotésica e Implantes Corporales Placa de Kirschner rosca, Diámetro 1,5 y 2,0 mm, acero quirúrgico, longitud variable.	BEN	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	8170061	23	UNIDAD	40	20	800	300	100	
	330834	Protesis Endoprotésica e Implantes Corporales Tornillo de cortical 35 mm Tornillo de cortical 35 mm	BEN	Infima Cuantía		UNIDAD	349	6,00	3.984,00	330834	Protesis Endoprotésica e Implantes Corporales Tornillo de cortical 3,5 mm Tornillo de cortical 1,5 mm de filamento 130 mm de longitud en acero quirúrgico, ASTM F138, moldeable. Estructuralmente estable, electropulido.	BEN	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	8170061	23	UNIDAD	349	34,00	8466	4.482,00		
	330834	Protesis Endoprotésica e Implantes Corporales Tornillo de espesura 40 mm Tornillo de espesura 40 mm acero quirúrgico	BEN	Infima Cuantía		UNIDAD	79	6,01	2.264,79	330834	Protesis Endoprotésica e Implantes Corporales Tornillo de espesura 4,0 mm de espesura 4,0 mm de longitud parcial 16 y 32, en acero quirúrgico, ASTM F138, moldeable. Estructuralmente estable, electropulido.	BEN	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	8170061	23	UNIDAD	79	45,00	3555	2.290,21		
	330834	Protesis Endoprotésica e Implantes Corporales Tornillo de espesura 60 mm Tornillo de espesura 60 mm	BEN	Infima Cuantía		UNIDAD	45	6,00	720,00	330834	Protesis Endoprotésica e Implantes Corporales Tornillo de espesura 6,5 mm Tornillo de espesura 6,5 mm de longitud parcial 16 y 32, en acero quirúrgico, ASTM F138, moldeable. Estructuralmente estable, electropulido.	BEN	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	8170061	23	UNIDAD	20	45,00	900	380,00		
	330834	Protesis Endoprotésica e Implantes Corporales Sistema de placas DHS-2 A 12 placas Set de placa de LCP de 130 x 150 grados de flexión con tornillo de compresión y tracción en acero quirúrgico antes de 130 grados (placa estructuralmente estable que consta de 1 una placa de 110 x 133 grados de 2 a 12 tornillos) 1 un tornillo de tracción Familia LCP varios medidos los necesarios para el procedimiento.	BEN	Infima Cuantía		UNIDAD	49	90,00	2.450,00	330834	Protesis Endoprotésica e Implantes Corporales Sistema de placas DHS-2 A 12 placas Set de placa de LCP de 130 x 150 grados de flexión con tornillo de compresión y tracción en acero quirúrgico antes de 130 grados (placa estructuralmente estable que consta de 1 una placa de 110 x 133 grados de 2 a 12 tornillos) 1 un tornillo de tracción Familia LCP varios medidos los necesarios para el procedimiento.	BEN	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	8170061	23	KIT	6	360,00	3360	910,00		
	330834	Protesis Endoprotésica e Implantes Corporales Sistema de placas Fx-35 placas Fx-35 Sistema Placa Fx-35 de 130 x 150 grados de flexión de 4 a 12 tornillos acero quirúrgico ASTM F138 moldeable. Estructuralmente estable. Electropulido con tornillos interconexión con el "Caño" tornillos corticales 3,5 mm en acero quirúrgico, varios medidos. 2 (Dos) tornillos de espesura 3,5 mm (1) una placa 1/3 de ancho 5 mm de 4 a 12 tornillos.	BEN	Infima Cuantía		UNIDAD	38	90,00	3.900,00	330834	Protesis Endoprotésica e Implantes Corporales Sistema de placas Fx-35 placas Fx-35 Sistema Placa Fx-35 de 130 x 150 grados de flexión de 4 a 12 tornillos acero quirúrgico ASTM F138 moldeable. Estructuralmente estable. Electropulido con tornillos interconexión con el "Caño" tornillos corticales 3,5 mm en acero quirúrgico, varios medidos. 2 (Dos) tornillos de espesura 3,5 mm (1) una placa 1/3 de ancho 5 mm de 4 a 12 tornillos.	BEN	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	8170061	23	KIT	38	90,00	3900	17.100,00		
	330834	Protesis Endoprotésica e Implantes Corporales Tornillo cortical 45 mm acero Tornillo Tornillo cortical 45 mm acero quirúrgico	BEN	Infima Cuantía		UNIDAD	295	6,60	4.730,00	330834	Protesis Endoprotésica e Implantes Corporales Tornillo cortical 4,5 mm, acero quirúrgico Tornillo de cortical 4,5 mm de 164 x 40 mm de longitud en acero quirúrgico, ASTM F138, moldeable. Estructuralmente estable, electropulido.	BEN	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	8170061	23	UNIDAD	295	40,00	11800	7.080,00		
	330834	Protesis Endoprotésica e Implantes Corporales Sistema placa para fracturas de hueso proximal Sistema placa para fracturas de hueso proximal Sistema placa para fracturas de hueso proximal	BEN	Infima Cuantía		UNIDAD	20	90,00	0,00	330834	Protesis Endoprotésica e Implantes Corporales Sistema placa anti-intrusión LCP 35 para fracturas de hueso proximal Sistema de Placa LCP tipo Philips en acero quirúrgico, con tornillos ASTM F138, moldeable. Estructuralmente estable, electropulido que consta de: 1 Una (1) placa LCP tipo Philips de 4 x 14 tornillos, 1 Tornillo de bloqueo 3,5 mm en acero quirúrgico, con varios medidos, las necesarias para el procedimiento quirúrgico. 1 Tornillo 3,5 mm interconexión de cortical varios medidos en acero quirúrgico, las necesarias para el procedimiento quirúrgico.	BEN	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	8170061	23	KIT	6	800,00	800	4.800,00		
	330834	Protesis Endoprotésica e Implantes Corporales Sistema placa hp 24 ángulo variable para fracturas de radio distal Sistema placa hp 24 ángulo variable para fracturas de radio distal	BEN	Infima Cuantía		UNIDAD	16	90,00	0,00	330834	Protesis Endoprotésica e Implantes Corporales Sistema placa hp 2,4 ángulo variable para fracturas de radio distal Sistema de Placa LCP de acero quirúrgico, ASTM F138, moldeable. Estructuralmente estable, electropulido, para radio distal (valor de ángulo variable, que consta de: 1 Una (1) placa LCP de 2 x 6 tornillos LCP 2,4 mm con cables tipo ESTRELLADO DE SEES (SEES), varios medidos, las necesarias para el procedimiento quirúrgico. 1 Un tornillo convencional 2,4 mm de cortical varios medidos, las necesarias para el procedimiento quirúrgico.	BEN	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	8170061	23	KIT	16	830,00	13280	13.280,00		

Art. 2.- Disponer a la Subdirección Nacional de Compras Públicas o quien haga sus veces en las unidades médicas la publicación de la presente Resolución Motivada en el Portal Institucional SERCOP www.compraspublicas.gob.ec y, gestionar con la Dirección Nacional de Comunicación Social la publicación de la presente reforma en la página web institucional conforme lo establece la normativa legal vigente.

Art. 3.- Disponer al responsable de compras públicas o quien haga sus veces en las unidades médicas, el envío mediante correo electrónico a la siguiente dirección:

Resolución Nro. IESS-HMACH-GG-2021-0918-R

Machala, 17 de noviembre de 2021

kenia.garcia@iess.gob.ec/, de la confirmación de la carga de la presente resolución motivada en el Portal de Compras Públicas.

Art. 4.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación, en el portal, www.compraspublicas.gob.ec.

Por delegación del Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.

Comuníquese y Publíquese.

Dada, en Machala, 17 de noviembre de 2021. Por delegación del Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, firma:

Documento firmado electrónicamente

Ing. Kenia Mariuxi García Sanchez
PLANIFICADOR

Referencias:

- IESS-HMACH-GG-2021-3842-M

Anexos:

- matriz_de_reforma_al_pac_-_adq_dispo_osteosintesis_-_stm_-_nueva.xls
- iess-hmach-gg-2021-3842-m-1.pdf
- hoja_de_ruta_iess-hmach-gg-2021-3842-m-1.pdf

Copia:

Señora Ingeniera
Kristel Lisseth Rojas Encalada
Coordinador/a Financiero H. General Machala, Encargada

Señorita Ingeniera
Diana Jazmín Jaramillo Macías
Coordinador/a de Adquisiciones Hospital General Machala

Señora Magíster
Hermelinda de Jesus Paguay Arce
Subdirectora Técnico Médico del Hospital General de Machala Encargada

JL